

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.093 · 1998

LEY 12.093

Boletín Oficial, 27 de abril de 1998 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.093

LEY 12093

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial la puesta en marcha de
la Segunda Oficina
Regional del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de
la UNESCO
, la cual funcionará en la denominada "Villa Ocampo", ubicada en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.093. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).